



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Por este medio, a la Ciudadanía en general, se **INFORMA**:


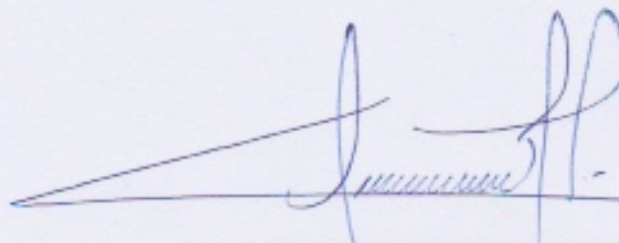
Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: “21. **Los mecanismos de participación ciudadana** y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.”. En consonancia con lo anterior, entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: “recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”, y “coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley”.

En este sentido, se informa que los mecanismos de participación ciudadana, fueron parte de la “*Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo*”, la cual estuvo vigente hasta el 31 de mayo de 2019, en consonancia con lo anterior, no se han recibido instrucciones sobre la ejecución o seguimiento de dicha política, por lo cual dicha **información es inexistente**.

Asimismo, se informa que los mecanismos de participación ciudadana que continúan en ejecución son: Sistema de quejas y aviso y Consultas ciudadanas.

A la vez se encuentran otros espacios o instancias habilitados para la participación ciudadana dentro de la institución, siendo estos las Ferias de Identidad.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



**Teresa del Carmen Hernández Henríquez**  
*Oficial de Información Interina*  
*Registro Nacional de las Personas Naturales*